



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 6471-B/2022, por el cual la empresa Red Serv SRL solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la empresa Camuzzi Gas Pampeana, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio para los vecinos del sector de calle 20 entre calles 37 y 39.

Que la empresa Red Serv SRL, designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el artículo 6° de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra, se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

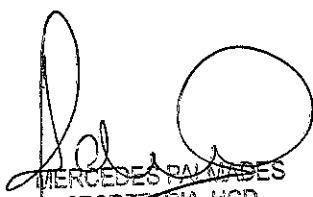
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

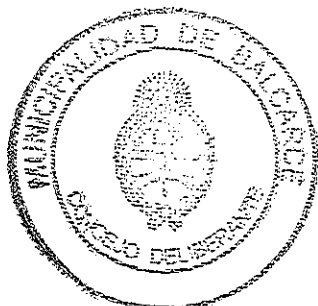
ORDENANZA N° 49/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra solidario para la extensión de la red de gas natural, solicitado por la empresa Red Serv SRL, que tramita bajo expediente Municipal N° 6471-B/2022.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós . FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA .


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE